

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2017 - CM/MPT.

Pampas, 25 de abril de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

Expediente N° 0944-2017, emitido por el Sr. Edwin Lucho Prado Suasnabar, Presidente de la Comunidad Campesina de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica; Informe N° 045-2017-MPT-GM, del Lic. Adm. Raúl M. Berrios Lopez, Gerente Municipal; Opinión Legal N° 142-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Expediente N° 0944-2017, de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por el Sr. Edwin Lucho Prado Suasnabar, Presidente de la Comunidad Campesina de Jatuspata, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado Comunal 2016-2021, y reconocer el Comité de Desarrollo Comunal – CODECO; con Opinión Legal N° 142-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la misma; y con Informe N° 045-2017-MPT-GM, el Lic. Adm. Raúl M. Berrios Lopez, Gerente Municipal, solicita la ratificación, porque dicha petición no está de acuerdo a las normas, se estaría duplicando su aprobación y las competencias, en consecuencia se ratificando la Ordenanza Municipal N° 005-2016-CM/MDS, de fecha 15 de marzo de 2016;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2017, consta visto los actuados después de un debate los miembros de Concejo por mayoría ratificó la Ordenanza Municipal N° 005 - 2016-CM-MDS, de fecha 15 de marzo de 2016;

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 5 artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el Consejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

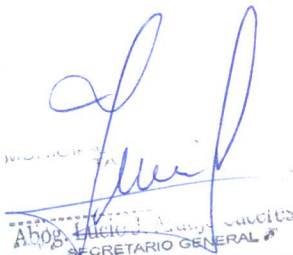
ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016- CM-MDS

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 005-2016-CM-MDS, de fecha 15 de marzo de 2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Comunidad Campesina Jatuspata 2016- 2021. El mismo que está constituido por 225 páginas, contiene: Presentación, Marco Legal, Antecedentes y Marco Conceptual, Marco de Análisis Coyuntural, y el Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web y panel institucional, y áreas que por función tienen injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE


Abog. Edwin Lucho Prado Suasnabar
SECRETARIO GENERAL